

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "1983-2023. 40 Años de Democracia"

Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales Acta Paritaria N°08/23

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio del año 2023, siendo las 15.00 horas, en el marco de la COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL constituida y bajo la coordinación de la COORDINACIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO, se reúnen en la sede de Avda. Martín García N° 346 piso 1°, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, el Cdor. Martín Mura, el Lic. José María Ohrnialian y el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós, en representación del Ministerio de Salud, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, su presidente Dr. Carlos Rojo, su vicepresidente Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General, Dra. Silvia Jakimczuk, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Desiderio, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba, su Secretario Gremial Dr. Gustavo Noya, su Secretario Gremial Adjunto Dr. Marcelo Struminger y en calidad de asesores letrados el Dr. Guillermo Pagura y el Dr. Ricardo Morato, por la FEDERACION DE PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, su presidente Lic. Andrés Añón, su Secretario General Lic. Verónica García y su Secretaria Gremial Lic. Cristina Varela,-----

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un arduo debate, acuerdan modificar las Cláusulas Primera y Segunda del Acta Paritaria de Negociación Sectorial N° 01/23, celebrada el día 1° de febrero de 2023, y sus posteriores modificatorias, de conformidad con los siguientes puntos, y mantener, en todos sus términos, el resto de las cláusulas del Acta N° 01/23 que no sean modificadas en la presente:

PRIMERA: Modificar los incrementos remunerativos acordados en la Cláusula Primera del Acta Paritaria de Negociación Sectorial N° 01/23 y modificatorias, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 6 % a partir del 1° de enero de 2023.
- b) 5 % a partir del 1° de febrero de 2023.
- c) 4 % a partir del 1° de marzo de 2023.
- d) 10 % a partir del 1° de abril de 2023.
- e) 8 % a partir del 1° de mayo de 2023.
- f) 17 % a partir del 1° de junio de 2023.
- a) 10 % a partir del 1° de julio de 2023.
 - 10 % a partir del 1° de octubre de 2023.
 - 10 % a partir del 1° de diciembre de 2023.

Coxpose 1

SEGUNDA: Modificar los valores del Anexo I consignado en la Cláusula Segunda del Acta Paritaria de Negociación Sectorial N° 01/23 y modificatorias, el que quedará reemplazado por el Anexo I que por la presente se acuerda, según nomenclatura, conceptos y fecha de vigencia para cada uno de ellos.

TERCERA. El concepto de la Cláusula Primera del Acta de Negociación Paritaria N° 1/20, se incorpora al sueldo básico a partir del 1º de julio de 2023.

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno	Representación Sindical	
Cdor. Martin Mura	Dr. Carlos Rojo	
Just 1	My	
J V. A A		
Lic. José María Ohinialian	Dr. Ricarde Solari	
Dr. Fernán González Bernaldo de	Dra. Silvia Jakimczuk	
Quirós Bernaldo de	Dra. Silvia Jakiniczuk	
N. C.	Dr. Adrián Desiderio	
	Dr. Adrian Desideno	
	\mathcal{A}	
	Dr. Horacio López Alcoba	
	T/M	
	Dr. Gustavo Noya	
	Di. Castavo rroya	
	Dr. Marcelo Struminger	

Dr. Guillermo Pagura
Dr. Ricardo Morato.
Lic. Andrés Añón.
Lic. Verónica García
Lic. Cristina Varela

ANEXO I

Concepto	Valor a partir de Jul-23	Valor a partir de Oct-23	Valor a partir de Dic-23
Guardia 24 hs días de urgencia	\$ 70.856,74	\$ 75.285,28	\$ 79.713,83
Guardia 24 hs días comunes	\$ 19.179,22	\$ 20.377,92	\$ 21.576,62

Bysel My Camben



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX. 2023-29719195-GCABA-DGTALMHF S/NEGOCIACION PARITARIA SECTORIAL ACTA PARITARIA NRO. 8/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.